



## Resolución Administrativa

Huaraz, **23 MAR. 2026**

VISTO: El expediente N° 02300142 de fecha 19 de marzo del 2026, de licencia por enfermedad de la servidora **CASTILLO TAMARA ROSA ESTHER**, conteniendo el CITT N° A-001-00022839-26

### CONSIDERANDO

Que, la Dirección Red de Salud Huaylas Sur, órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizar aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, el Artículo 109° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público establece: "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente". Asimismo, el artículo 110° del mismo cuerpo legal señala "Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son a) Con goce de remuneraciones: - Por enfermedad";

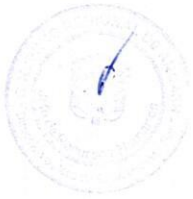
Que, mediante Reglamento Interno de Servidores Civiles-RIS de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur aprobada con Resolución Directoral N° 001799-2017-REGION -A-DIRES-A-RED-S-HS/UP, vigente desde el 06 de diciembre del 2017 en su artículo 41 establece sobre "Las licencias de los servidores civiles con goce de remuneraciones: literal a) Por incapacidad temporal, los 20 primeros días de incapacidad, la entidad continúa obligada al pago de remuneraciones o retribuciones. El Seguro Social de Salud otorga el derecho a subsidio conforme a la Ley N° 26790-Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, hasta por once (11) meses diez (10) días, a partir del vigésimo primer día (21) por incapacidad con goce íntegro de sus remuneraciones e incentivos laborales más asignaciones sociales que le corresponda";

Que, en base al expediente adjunto, indicado en la parte del visto, la jefatura de la M. R- Catac, hace llegar a esta instancia el CITT N° A-001-00022839-26 con un periodo de incapacidad de **VEINTICUATRO (24) días**, de la servidora **CASTILLO TAMARA ROSA ESTHER** – Lic. en Enfermería, servidora nombrada en el C.S. CATAc-M.R. CATAc, jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash de licencia por Incapacidad Temporal respectivamente;

Que, en mérito de lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente adoptar las acciones de personal a fin de atender la solicitud formulada;

Que, estando a lo informado por el Área de Bienestar de Personal en uso de las facultades que confiere; y

Con aprobación de la Unidad de Personal de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración de la Red de Salud Huaylas Sur;



88800000

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Conceder Licencia por Incapacidad Temporal a favor de la servidora **CASTILLO TAMARA ROSA ESTHER** nombrada en el C.S. Catac-M.R. CATAc, jurisdicción de la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash, con el cargo de Lic. en Enfermería :**VEINTICUATRO (24) días** de licencia por enfermedad con goce de remuneraciones los cuales serán abonados a cuenta de EsSALUD, detallado de la siguiente manera:

FECHA	CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO (CITT).	TOTAL, DE DIAS	A CARGO
16/03/2026 al 08/04/2026	CITT N° A-001-00022839-26	24	Essalud
<b>TOTAL DE DIAS A SUBSIDIAR</b>		<b>24</b>	<b>Essalud</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR la presente resolución en forma personal a la interesada de acuerdo a las normas previstas en T.U.O. De la PAG N° 27444, aprobado por D.L. N° 04-2019-JUS y Transcribir la presente resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y archívese;

  
Gobierno Regional de Ancash  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Dirección de Red de Salud Huaylas Sur  
CPC. Edita *Erika Henostroza Sanchez*  
MAT N° 06 - 800  
JEFE Oficina de Administración - RSHS

ELHS/GHM/AMVP

DISTRIBUCION:

- ( ) Interesada
- ( ) Legajos
- ( ) Archivo
- ( ) Remuneraciones